

ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 15 DE MAYO DE 2020.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/8	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «En virtud de la Disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y el punto SÉPTIMO del Decreto de Alcaldía 2020-0316 del Ayuntamiento de Alfàfar, de 16 de marzo, de Adopción de medidas tendentes a garantizar los servicios esenciales al municipio de Alfàfar, como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma»
Fecha	15 de mayo de 2020
Duración	Desde las 17:07 hasta las 17:44 horas
Lugar	VIDEOCONFERENCIA
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Concejal	Empar Martín Ferriols
Concejal	Raquel Vidal Gomar
Concejal	Roberto Alacreu Mas
Concejal	Lorena Mínguez Sánchez
Concejal	Noelia García Ráez
Concejal	Amalia Esquerdo Alcaraz
Concejal	Inmaculada Dorado Quintana
Secretaria	Sara Dasí Dasí
Interventor	Bruno Mont Rosell

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 9 DE ABRIL DE 2020, SESIÓN EXTRAORDINARIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 30 de abril de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

CONTRATACIÓN

2. EXPEDIENTE 1214/2020. REANUDACIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS DE LICITACIÓN DE SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Declarar que resulta de aplicación al presente proceso de licitación la excepción contemplada en el punto 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 en relación con la suspensión de los plazos administrativos de conformidad con los razonamientos y fundamentos jurídicos expuestos.

SEGUNDO.- Reanudar los plazos de presentación de proposiciones en el proceso de licitación del contrato de suministro de cuatro vehículos híbridos para la Policía Local del Ayuntamiento de Alfajar y continuar su tramitación hasta su adjudicación.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público indicando que los licitadores disponen de un plazo de ONCE DÍAS NATURALES, desde el siguiente a dicha publicación, para presentar las proposiciones hasta las 14:00 horas del último día de plazo conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Dar traslado de la presente a la Policía Local, al Área de Intervención y a la Oficina de Contratación.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

3. EXPEDIENTE 8423/2019. REANUDACIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS DE LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALFAR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar que resulta de aplicación al presente proceso de licitación lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-ley 17/2020, de conformidad con los razonamientos y fundamentos jurídicos expuestos.

SEGUNDO.- Reanudar la tramitación de la licitación del contrato de desratización, desinsectación y desinfección en el municipio de Alfajar siguiendo el procedimiento hasta su adjudicación.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su general conocimiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área de Medio Ambiente, al Área de Intervención y a la Oficina de Contratación.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

URBANISMO-CONTRATACIÓN

4. EXPEDIENTE 6100/2019. INICIO CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN PCAP Y PROYECTO TÉCNICO LICITACIÓN PAS-OBRA PÚBLICA EI RABISANCHO EDIFICANT 2019-2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente acuerdo bajo el régimen jurídico derivado de la delegación de la Consellería de Educación, bajo dichas condiciones, circunstancias y con las limitaciones propias y derivadas de la disposición de los fondos públicos, destinados inicialmente al Pla Edificant; y que se entiende dictado por el órgano delegante, Consellería de Educación; todo ello de conformidad con lo prescrito por el Art. 9.4 LEY 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometiéndose al régimen de responsabilidad derivada por las obligaciones con los licitadores, adjudicatario y contratista, por posibles incumplimientos deducidos de la falta sobrevenida de financiación por parte de la Generalitat Valenciana, en su caso; y que se produzca con actos administrativos adoptados, de los que pueda derivar cualquier pretensión de responsabilidad patrimonial por aquellos agentes intervinientes, entendiéndose exigible a dicha administración autonómica, delegante y de la que depende la total financiación y de la que pende única y exclusivamente el nexo causal, en su caso, de la hipotética imputabilidad; por lo que en dicho aspecto y términos, no se dan las fórmulas de responsabilidad concurrente a la que alude el Art. 33 de la citada Ley40/2015, y en cualquier caso, se aplica la regla que indica el apartado 3 (...). En su defecto, la competencia vendrá atribuida a la Administración Pública con mayor participación en la financiación del servicio.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, con financiación afectada íntegra de la Generalitat Valenciana Plan Edificant,, en las condiciones y límites indicados en el presente acuerdo, y que dota de crédito las indicadas partidas presupuestarias referidas.

TERCERO.- Aprobar el inicio del procedimiento abierto de contratación con carácter urgente y aprobación Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el Proyecto de obra referenciado y aprobado por Junta de

Gobierno Local de 30/IV/2020, motivando la no suspensión de plazos, de acuerdo con el apartado 4 de la D.A.3ª Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en que la citada obras pública en ejecución de la delegación y financiación autonómica se configuran como servicio público indispensable para la protección del interés general o el funcionamiento básico de los servicios, siendo necesario y urgente acometer dichas reformas para dotar al equipamiento escolar, de las condiciones de seguridad, accesibilidad y mejora necesarias, entre otros, referido a la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS:

“EI RABISANCHO. Obra pública de actuación de mejora en: Reforma baños, cambio de pavimento, grifos, puerta de entrada e Instalación Ascensor para la accesibilidad del Centro.” EDIFICANT 2019-2020.

Sujeto al régimen derivado del Pla Edificant- de la Generalitat Valenciana, así como a delegación del Conseller de Educació y Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, modificado por la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. Así como a las condiciones derivadas de la supervisión autonómica, que actúan como condición resolutoria, o modificativa de las condiciones de ejecución y en especial, respecto del anexo de mejoras.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante de la Plataforma de contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 63 LCSP, la presente licitación.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público www.contrataciondelestado.es/wps/polital/plataforma.

QUINTO.- Comunicar a la Consellería de educación- Generalitat Valenciana, con indicación del régimen de reclamaciones del Art. 44 LJCA.

SEXTO.- Comunicar a los servicios municipales de Secretaría General, Intervención, Tesorería, Urbanismo y Educación, a los efectos correspondientes.

SÉPTIMO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, a cuantos actos de ejecución del presente acuerdo se precisen; en defensa de los intereses municipales.

5. EXPEDIENTE 6097/2019. INICIO CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN PCAP Y PROYECTO TÉCNICO LICITACIÓN PAS-OBRA PÚBLICA CEIP LA FILA EDIFICANT 2019-2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar el presente acuerdo bajo el régimen jurídico derivado de la delegación de la Consellería de Educación, bajo dichas condiciones, circunstancias y con las limitaciones propias y derivadas de la disposición de los fondos públicos, destinados inicialmente al Pla Edificant; y que se entiende dictado por el órgano delegante, Consellería de Educación; todo ello de conformidad con lo prescrito por el Art. 9.4 LEY 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometiéndose al régimen de responsabilidad derivada por las obligaciones con los licitadores, adjudicatario y contratista, por posibles incumplimientos deducidos de la falta sobrevenida de financiación por parte de la Generalitat Valenciana, en su caso; y que se produzca con actos administrativos

adoptados, de los que pueda derivar cualquier pretensión de responsabilidad patrimonial por aquellos agentes intervinientes, entendiéndose exigible a dicha administración autonómica, delegante y de la que depende la total financiación y de la que pende única y exclusivamente el nexo causal, en su caso, de la hipotética imputabilidad; por lo que en dicho aspecto y términos, no se dan las fórmulas de responsabilidad concurrente a la que alude el Art. 33 de la citada Ley40/2015, y en cualquier caso, se aplica la regla que indica el apartado 3 (...) . En su defecto, la competencia vendrá atribuida a la Administración Pública con mayor participación en la financiación del servicio.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, con financiación afectada íntegra de la Generalitat Valenciana Plan Edificant,, en las condiciones y límites indicados en el presente acuerdo, y que dota de crédito las indicadas partidas presupuestarias referidas.

TERCERO.- Aprobar el inicio del procedimiento abierto de contratación con carácter urgente y aprobación Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el Proyecto de obra referenciado y aprobado por Junta de Gobierno Local de 30/IV/2020, motivando la no suspensión de plazos, de acuerdo con el apartado 4 de la D.A.3ª Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en que la citada obras pública en ejecución de la delegación y financiación autonómica se configuran como servicio público indispensable para la protección del interés general o el funcionamiento básico de los servicios, siendo necesario y urgente acometer dichas reformas para dotar al equipamiento escolar, de las condiciones de seguridad, accesibilidad y mejora necesarias, entre otros, referido a la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS:

CEIP LA FILA. Obra pública de actuación en: Caldera y adecuación calefacción, Ventanales, Climatización, Instalación ascensor, y construcción Gimnasio zonas pistas deportivas.

Sujeto al régimen derivado del Pla Edificant- de la Generalitat Valenciana, así como a delegación del Conseller de Educació y Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, modificado por la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. Así como a las condiciones derivadas de la supervisión autonómica, que actúan como condición resolutoria, o modificativa de las condiciones de ejecución y en especial, respecto del anexo de mejoras.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante de la Plataforma de contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 63 LCSP, la presente licitación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público

www.contrataciondelestado.es/wps/polta/plataforma.

QUINTO.- Comunicar a la Conselleria de educación- Generalitat Valenciana, con indicación del régimen de reclamaciones del Art. 44 LJCA.

SEXTO.- Comunicar a los servicios municipales de Secretaría General, Intervención, Tesorería, Urbanismo y Educación, a los efectos correspondientes.

SÉPTIMO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, a cuantos actos de ejecución del presente acuerdo se precisen; en defensa de los intereses municipales.

INTERVENCIÓN

6. EXPEDIENTE 2360/2020. PAGO DE GASTOS 1º TRIMESTRE 2020 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MÚSICO FRANCISCO BURGUERA, Nº 47

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del primer trimestre de 2020, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfajar sitios en C/ Músico Francisco Burguera, 47, por importe total de TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (315,10€), contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Dña. M.C.F.C., como representante de la Comunidad de Propietarios de la C/ Músico Francisco Burguera, 47, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

7. EXPEDIENTE 4335/2019. PAGO DE GASTOS 4º TRIMESTRE 2019 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MÚSICO FRANCISCO BURGUERA, Nº 47

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del cuarto trimestre de 2019, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfajar sitios en C/ Músico Francisco Burguera, 47, por importe total de CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (152,43€), contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Dña. M.C.F.C., como representante de la Comunidad de Propietarios de la C/ Músico Francisco Burguera, 47, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

8. EXPEDIENTE 354/2018. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS FÍSICOS POR CAÍDA EN DESNIVEL DE ACERA EN PLAZA POETA MIGUEL HERNÁNDEZ

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: Primero.- desestimar la reclamación formulada por P.N.G., por no constar acreditada la realidad de los hechos, y no constar nexo causal alguno en la relación causa-efecto de los daños reclamados con el funcionamiento de la

administración.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

AEDL

9. EXPEDIENTE 2494/2020. APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A AUTÓNOMOS COVID-19

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. - Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones, en el municipio de Alfajar, destinadas a apoyar a las personas autónomas, para hacer frente a los efectos originados por el coronavirus COVID-19, ejercicio 2020, solicitud, anexos y modelos adjuntos que constan en el expediente que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria.

SEGUNDO. – Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web municipal: www.alfajar.com. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Siendo que el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas hasta el 15 de julio del 2020 a las 14:00 horas a contar desde el día siguiente a la publicidad del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. – Solicitar los informes necesarios y vinculantes a la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias, en base a lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SERVICIOS GENERALES

10. DAR CUENTA A JGL DE LA SENTENCIA 104/2020 PORD 77/19 EXP. 2583/2019

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

11. DAR CUENTA A JGL DE LA SENTENCIA 95/50 EX 5370/19

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

12. DAR CUENTA A JGL DE LA SENTENCIA 215/2020 PAB 0573/2016

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

13. DAR CUENTA A JGL DE LA SENTENCIA 116/2020 EXP. 2903/2019

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

INTERVENCIÓN

14. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0926 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 24.04.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

15. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0948 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 29.04.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

16. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1021 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 08.05.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

17. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0946 DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN MENSUAL MARZO 2020 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PLATAFORMA INICIATIVAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

18. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0965 DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN 6ª SOM 2018-2019

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

19. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0964 DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN 8ª ALQUERÍA DEL PI

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.